



C O M U N I C A D O

Como consecuencia del incidente informático de seguridad producido en el ámbito del Organismo Autónomo Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OAITSS), no es posible la utilización de la sede electrónica, el uso de correos corporativos ni la realización o recepción de llamadas telefónicas en nuestra sede. Con objeto de informar a los profesionales, asociaciones empresariales, sindicatos, personas trabajadoras y sus representantes, se hace público este comunicado sobre los siguientes aspectos:

1. AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

Por el Director del OAITSS se ha dictado Resolución por la que se amplían, por un periodo equivalente al de la duración de la incidencia técnica, los plazos no vencidos relativos a

- a) Duración e interrupción de las actuaciones comprobatorias.
- b) Distintos trámites, y para resolver y notificar la resolución de los procedimientos sancionadores cuya competencia para resolver recaiga sobre el OAITSS.
- c) Cualesquiera procedimientos en los que OAITSS ostente la competencia resolutoria.

Dicha resolución se encuentra disponible en la dirección web <https://sede.mites.gob.es/>.

2. SEDES ELECTRÓNICAS.

La incidencia técnica impide el acceso a cualquier solicitud, escrito o documentación dirigida a esta Inspección Provincial aportada por medios electrónicos desde el 9 de junio. El acceso tales escritos, solicitudes y documentación solo podrá producirse una vez sea solventada la incidencia técnica.

Sí podrán presentarse escritos o solicitudes de forma física en el Registro de nuestra sede, en la calle Pintor Lorenzo Casanova, número 6, de Alicante, siendo conveniente aportar un escrito resumen, original y copia, indicando la documentación presentada y su objeto.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DURANTE ACTUACIONES INSPECTORAS.

En el supuesto de documentación requerida por Inspectores y Subinspectores durante las actuaciones comprobatorias, se podrá aportar por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Directamente ante los funcionarios actuantes en la Inspección Provincial. Este medio se utilizará necesariamente cuando el requerimiento sea de comparecencia ante el Inspector o Subinspector.

En el teléfono 965900429 se podrá consultar el día en que el Inspector o Subinspector podrá recibir dicha documentación en la Inspección de Trabajo. Dicho número de teléfono dejará de estar activo una vez se reanuden los servicios ordinarios de telefonía.

- b) En el propio Registro físico aportando, además de la documentación requerida, original y copia de la citación inspectora.